

DECRETO EXENTO N° 00.252/2016.

Arica, marzo 24 de 2016.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Ley N°20.120, de 2006, del Ministerio de Salud, Decreto N°114, de 2011, del Ministerio de Salud, decreto exento N°00.622/2010, de junio 10 de 2010, decreto exento N°00.616/2014, de julio 07 de 2014, Carta DGI. N°286.2015, de diciembre 15 de 2015, Carta VRA. N°63.16, de enero 14 de 2016, Carta REC. N°172.16, de marzo 23 de 2016, los antecedentes adjuntos, y las facultades que me confiere el Decreto N° 268, de 17 de junio de 2014, del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

Que, por decreto exento N°00.622/2010, de junio 10 de 2010, se designa el Comité de Ética / Bioética de la Universidad de Tarapacá, modificada por decreto exento N°00.616/2014, de julio 07 de 2014.

Que, se crea por Ley N°20.120, de 2006, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, sobre la investigación científica en el ser humano, su genoma y prohíbe la clonación, cuya finalidad es proteger la vida de los seres humanos, desde el momento de la concepción, su integridad física y psíquica, así como su diversidad e identidad genética, en relación con la investigación científica biomédica y sus aplicaciones clínicas.

Que, por Decreto N°114, de 2011, del Ministerio de Salud, Subsecretaría de Salud Pública, se aprueba el Reglamento de la Ley señalada en el párrafo precedente, el cual dispone, en el Título II, párrafo primero, *De la Investigación*, artículo 10, que Toda investigación científica en seres humanos a realizarse en el país solo podrá llevarse a cabo si cuenta con una revisión e informe favorable de una Comisión Ético Científico acreditado por la Autoridad Sanitaria e independiente del equipo de investigación.

Que, en este sentido, la Subsecretaria de Salud Pública, aprueba la Norma General Técnica N°0151, en Resolución Exenta N°403, de julio 11 de 2013, sobre estándares de acreditación de los comités éticos científicos, el cual se establece como instrumento mediante el cual la Oficina Ministerial de Bioética, con la asesoría de la Comisión Ministerial de de Ética de la Investigación en Salud (CMEIS), realizará la acreditación y registro de los Comités Éticos Científicos (CEC) constituidos tanto en instituciones públicas como privadas.

DECRETO:

1.- Dejase sin efecto el decreto exento N°00.622/2010, de junio 10 de 2010, se crea el Comité de Ética / Bioética de la Universidad de Tarapacá, modificada por decreto exento N°00.616/2014, de julio 07 de 2014.

2- Crease el **COMITÉ ETICO CIENTIFICO** de la Universidad de Tarapacá, bajo los estándares establecidos en la Norma General Técnica N°0151, aprobada por Resolución Exenta N°403, de julio 11 de 2013, de la Subsecretaria de Salud Pública, Ministerio de Salud.

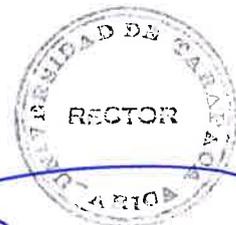
3.-Establézcase, que el señalado Comité quedará conformado según detalle contenido en nomina que acompaña.

4.-Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



ARTURO FLORES FRANULIC
Rector

AFF.LTI.ycl.



18 ABR 2016

Selección de miembros Comité Ético Científico Universidad de Tarapacá

	Facultad de Ciencias de la Salud
1.	Sergio Ignacio Galaz Leiva
2.	Nancy Gladys Pérez Moretti
	Facultad de Ciencias
3.	Omar Espinoza Navarro
4.	Leonardo Fernando Figueroa Tagle
	Facultad de Educación y Humanidades
5.	Luis Alberto Galdames Rosas
	Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
6.	Jorge Antonio Alfonso Vargas
7.	Dante Alejandro Ángelo Zelada
	Facultad de Ciencias Agronómicas
8.	Wilson Huanca Mamani
	Escuelas Universitarias de Ingeniería
9.	Marco Andrés Villalobos Abarca
	Escuela Universitaria de Administración y Negocios
10.	Bernardina del Carmen Cisternas Arapio
	Instituto de Alta Investigación
11.	Marcela Alejandra Sepúlveda Retamal
	Abogada
12.	Jacqueline Godoy Contreras
	Representantes Externos
	Hospital Juan Noé
13.	Patricio Eugenio Ledezma Trullen
14.	Ricardo Leónidas Zepeda Barrios
15.	Julio Andrés Veas Pérez
	Comunidad
16.	Dina Conde Huanca
17.	Bernardo Carquín Palma





